

Zimbra:**sandra.chavez@ministeriodegobierno.gob.ec****Re: Aprobación de Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.**

De : Monica Irene Palencia Nuñez
<monica.palencia@ministeriodegobierno.gob.ec>

lun, 04 de mar de 2024 17:36

Asunto : Re: Aprobación de Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

Para : Sandra Paola Chavez Valle
<sandra.chavez@ministeriodegobierno.gob.ec>

Para o CC : Jessica Alexandra Vergara Letamendi
<jessica.vergara@ministeriodegobierno.gob.ec>

Estimada Coordinadora:

Aprobado, continuar con el proceso de Rendición de Cuentas en el marco de sus competencias y normativa vigente.

Saludos cordiales,

Monica Irene Palencia Nuñez

Ministra de Gobierno
Ministerio de Gobierno

Benalcázar N4-24 y Espejo
Teléfono: (593) 022955666
Código Postal: 170401 / Quito-Ecuador
www.ministeriodegobierno.gob.ec



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Gobierno

De: "Sandra Paola Chavez Valle" <sandra.chavez@ministeriodegobierno.gob.ec>

Para: "Monica Irene Palencia Nuñez" <monica.palencia@ministeriodegobierno.gob.ec>

CC: "Jessica Alexandra Vergara Letamendi" <jessica.vergara@ministeriodegobierno.gob.ec>, "maria arrobo" <maria.arrobo@ministeriodegobierno.gob.ec>, "Marisol Patricia Guerra Loor" <marisol.guerra@ministeriodegobierno.gob.ec>, "Cristian Geovanny Mendoza Chicaiza" <cristian.mendoza@ministeriodegobierno.gob.ec>, "Diego Alexander Reyes Cobos" <diego.reyes@ministeriodegobierno.gob.ec>

Enviados: Lunes, 4 de Marzo 2024 17:32:46

Asunto: Aprobación de Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

Estimada Ministra:

Con un cordial saludo. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) en su artículo 89, señala: "(...) *Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos*

públicos”

La misma normativa, en su artículo 90 establece: *“(...) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas. Con Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023, se reformó parcialmente el artículo 20 del mencionado Reglamento de Rendición de Cuentas.

Mediante memorando MDG-MDG-2024-0056-M, de 24 de enero de 2024, se designó al equipo responsable para cumplir el proceso de rendición de cuentas de esta Cartera de Estado, conformado de la siguiente manera:

- Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, quien lo liderará.
- Coordinadora General Administrativa Financiera
- Directora de Comunicación Social.

Con estos antecedentes, y en cumplimiento con la normativa para el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, el equipo de rendición de cuentas elaboró el informe (documento CPCCS) y el informe narrativo de Rendición de Cuentas, mismo que debe contar con su aprobación, a fin de subirlo a través de los canales oficiales del ésta Cartera de Estado, para conocer los aportes y observaciones con respecto a la gestión institucional por parte de la ciudadanía.

Cabe indicar que, el informe narrativo será actualizado, en caso de que se realicen aportes ciudadanos.

En este sentido, tengo a bien solicitar su aprobación, con la finalidad de continuar con el proceso antes indicado.

Saludos cordiales,

Paola Chávez Valle

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA**

Benalcázar N4-24 y Espejo
Teléfono: (593) 022955666
Código Postal: 170401 / Quito-Ecuador

www.ministeriodegobierno.gob.ec



**EL NUEVO
ECUADOR**

Ministerio de Gobierno

De : Sandra Paola Chavez Valle
<sandra.chavez@ministeriodegobierno.gob.ec>

lun, 04 de mar de 2024 17:32

Asunto : Aprobación de Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023.

 1 ficheros adjuntos

Para : Monica Irene Palencia Nuñez
<monica.palencia@ministeriodegobierno.gob.ec>

Para o CC : Jessica
<jessica.vergara@ministeriodegobierno.gob.ec>,
María José Arrobo Barragán
<maria.arrobo@ministeriodegobierno.gob.ec>,
Marisol
<marisol.guerra@ministeriodegobierno.gob.ec>,
Cristian Geovanny Mendoza Chicaiza
<cristian.mendoza@ministeriodegobierno.gob.ec>,
Diego Alexander Reyes Cobos
<diego.reyes@ministeriodegobierno.gob.ec>

Estimada Ministra:

Con un cordial saludo. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) en su artículo 89, señala: *"(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*

La misma normativa, en su artículo 90 establece: *"(...) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas. Con Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023, se reformó parcialmente el artículo 20 del mencionado Reglamento de Rendición de Cuentas.

Mediante memorando MDG-MDG-2024-0056-M, de 24 de enero de 2024, se designó al equipo responsable para cumplir el proceso de rendición de cuentas de esta Cartera de Estado, conformado de la siguiente manera:

- Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, quien lo liderará.
- Coordinadora General Administrativa Financiera
- Directora de Comunicación Social.

Con estos antecedentes, y en cumplimiento con la normativa para el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, el equipo de rendición de cuentas elaboró el informe (documento CPCCS) y el informe narrativo de Rendición de Cuentas, mismo que debe contar con su aprobación, a fin de subirlo a través de los canales oficiales del ésta Cartera de Estado, para conocer los aportes y observaciones con respecto a la gestión institucional por parte de la ciudadanía.

Cabe indicar que, el informe narrativo será actualizado, en caso de que se realicen aportes ciudadanos.

En este sentido, tengo a bien solicitar su aprobación, con la finalidad de continuar con el proceso antes indicado.

Saludos cordiales,

Paola Chávez Valle

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA**

Benalcázar N4-24 y Espejo

Teléfono: (593) 022955666

Código Postal: 170401 / Quito-Ecuador

www.ministeriodegobierno.gob.ec



Ministerio de Gobierno



RENDICION CUENTAS 2023 2024-03-04.pdf

3 MB
